



Rgtº. Sª. Nº.: 201

Criterios apertura de locales. Fase 3



Como se ha publicado en el BOE el pasado 30 de mayo, y según se refleja en la **“Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad”**, ya se conocen las condiciones para la fase 3 de la desescalada prevista por el Gobierno. Es previsible que, a lo largo de las siguientes semanas, todo territorio vaya pasando a esta fase.

Esta orden aumenta los ratios de aforo de distintos usos de edificios como los de hostelería y restauración con las habituales medidas de higiene necesarias para evitar en lo máximo posible el contagio por COVID 19. Puedes consultar todas las condiciones y restricciones en:

Orden SND/458/2020

Como ya se comunicó en el Oficio nº 156, el Consejo propone a los Colegios la creación de una bolsa de voluntarios dispuestos a ofrecer, en cada demarcación, un primer asesoramiento gratuito al sector de la hostelería y comercios, para llevar a cabo la adecuación de los locales siguiendo las indicaciones de esta Orden.

Aunque para poder ejercer este asesoramiento adecuadamente, es necesario la lectura completa de la orden, se adjunta a este Oficio una guía rápida desarrollada por el CGATE como continuación de la enviada en el Oficio nº 179 correspondiente con la fase 2, que permita tener una visión inicial de las restricciones en cuanto a aforo y distancias mínimas se refiere.

Madrid, 5 de junio de 2020

Rafel Luna González
Comisión Ejecutiva CGATE

Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos



GUÍA RÁPIDA DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA REAPERTURA DE LOCALES

Cambio de condiciones de fase 2 a 3

Esta guía es la continuación de la ya publicada por este mismo Consejo y que se puede consultar en el link <http://www.cgate.es/pdf/Fasell.pdf>. Por ello, se hará referencia a esta marcando las principales diferencias producidas por la publicación de la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en **aplicación de la fase 3** del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Lugares de culto



Única. Se aumenta el ratio de aforo de un 50% a un 75%.

Locales con apertura al público minoristas y de prestación de servicios profesionales que no tengan la condición de centros o parques comerciales

1. Aumenta el aforo al 50% manteniendo la proporción en cada planta.
2. Se sigue teniendo que respetar la distancia interpersonal.



Centros o parques comerciales



1. Se permite la apertura de zonas recreativas.
2. Aumenta el aforo de zonas comunes y recreativas, conforme al plan de autoprotección, al 40%.
3. Se debe mantener la distancia interpersonal en todas las zonas, con especial mención a zonas recreativas y zonas comunes.



Locales de hostelería y restauración para el uso de interiores y terrazas

1. Continúa sin ser aplicable a bares de ocio nocturno o discotecas.
2. Se aumenta el ratio de aforo hasta el 50%. Este porcentaje puede ser aumentado por las CCAA hasta los dos tercios.
3. Se posibilita el consumo en barra respetando la distancia de 2m entre clientes o grupos.
4. La ocupación de las mesas o agrupación será de 20 personas.
5. Se incrementa hasta un 75% la limitación del número de mesas permitidas en terrazas. La Comunidad Autónoma podrá reducir el ratio hasta el 50% si así lo considera.



Zonas comunes de hoteles y alojamientos turísticos



1. Se aumenta el aforo hasta un 50%.
2. Es de aplicación lo establecido en el Capítulo IV para sus locales de hostelería y restauración.